REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013

VISTO la Resolución N° 1268/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Sebastián David SESIN como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Liliana PIERELLA, y la Co-Directora, Dra. María Soledad RENZINI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Producción de Biodiesel empleando un Proceso Catalítico Heterogéneo", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Clara SAUX, Mónica CRIVELLO y Carlos FERRAYOLI, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Dr. Carlos TOLEDO, el Dr. Carlos RODRÍGUEZ y el Mg. Mario RAVERA como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Producción de Biodiesel empleando un Proceso Catalítico Heterogéneo" presentada por el Ing. Sebastián David SESIN integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Clara SAUX, Mónica CRIVELLO y Carlos FERRAYOLI.

Miembros Suplentes: Dr. Carlos TOLEDO, el Dr. Carlos RODRÍGUEZ y el Mg. Mario RAVERA

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1660/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior